

Seguro de Desgravamen Crédito Grupal

Producto
Operaciones activas

Moneda
Soles

Vigencia
01/06/2026

Versión
1.0



Seguro de desgravamen Crédito Grupal

1. Seguro de Desgravamen:

El Seguro de Desgravamen es una cobertura asociada a operaciones crediticias, cuyo objetivo es cubrir el saldo deudor del crédito en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente del asegurado, de acuerdo con las condiciones, límites, exclusiones y requisitos establecidos en la póliza correspondiente.

La prima del seguro será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Prima del seguro} = \text{Saldo deudor} \times \text{Tasa del Seguro de Desgravamen}$$

El cobro de la prima, de corresponder, se realizará según la frecuencia de pago del crédito y se incluirá en la cuota correspondiente, conforme al cronograma de pagos y a las condiciones de la póliza.

La modalidad de contratación del seguro, incluyendo las alternativas disponibles para el cliente, será informada conforme a la normativa vigente y a los textos aprobados por el área legal de KORI.

2. Información General del Seguro.

Concepto	Información
Tipo de seguro	Seguro de Desgravamen
Clasificación	Seguro asociado / Prima de seguro
Compañía aseguradora	La Positiva Vida
N° de póliza	XXX
Moneda	Soles
Base de cálculo	Saldo deudor
Tasa Efectiva Mensual (TEM)	0.90%
Tasa Efectiva Catorcenal (TEC)	0.42%
Frecuencia de cobro	Catorcenal
Suma asegurada máxima	S/ 15,000.00

Información sobre comercialización del seguro: La prima comercial del Seguro de Desgravamen incluye los conceptos aplicables por la comercialización y/o intermediación del seguro, según corresponda. Para el Crédito Grupal SUMAQ WARMI, el porcentaje informado por la compañía aseguradora por concepto de comercialización asciende a ochenta y ocho punto cinco por ciento de la prima, sujeto a las condiciones de la póliza y a la información final aprobada para su publicación.

3. Condiciones de asegurabilidad

Concepto	Información
Edad máxima de ingreso	79 años, 11 meses y 29 días
Edad máxima de permanencia	85 años, 11 meses y 29 días
Declaración Personal de Salud (DPS)	Desde S/ 10,000.00
Cobertura geográfica	Nacional e internacional

4. Coberturas Principales

Las coberturas principales del Seguro de Desgravamen cubren el saldo deudor del crédito a la fecha del fallecimiento o al momento en que se produzca la invalidez total y permanente del asegurado, conforme a las condiciones, límites y exclusiones establecidos en la póliza correspondiente.

Las coberturas principales son:

- Muerte natural.
- Muerte accidental.
- Invalidez total y permanente por enfermedad.
- Invalidez total y permanente por accidente.

5. Exclusiones

Las exclusiones aplicables serán las establecidas en la póliza, certificado de seguro y documentos informativos entregados por la compañía aseguradora. El detalle de exclusiones deberá ser informado al cliente antes de la contratación del seguro y constar en la documentación correspondiente.

- Enfermedades preexistentes, bajo la definición y condiciones establecidas en la póliza. Esta exclusión queda sin efecto cuando, al momento del fallecimiento o invalidez, la relación crediticia con KORI sea mayor a 12 meses continuos e ininterrumpidos, bajo las condiciones señaladas en el seguro.
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto cuando el asegurado viaje como pasajero en una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta oficialmente establecida y sujeta a itinerario.
- Acto delictuoso cometido en calidad de autor o cómplice por un beneficiario o por quien pudiera reclamar la indemnización.
- Siniestro producido como consecuencia de encontrarse el asegurado en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos, conforme a las condiciones de la póliza. Para el estado de ebriedad, el

SLIP considera una concentración igual o superior a 0.5 g/L de alcohol en sangre, siempre que exista relación con el siniestro.

6. Vigencia de la cobertura, pago de prima e información adicional

- La cobertura del seguro inicia y culmina conforme a la vigencia del crédito y a las condiciones establecidas en la póliza o certificado de seguro.
- El cobro de la prima, de corresponder, será catorcenal y se realizará en cada cuota del Crédito Grupal SUMAQ WARMI, conforme al cronograma de pagos y a la frecuencia del crédito.
- El Seguro de Desgravamen no constituye una condición obligatoria para la contratación del Crédito Grupal SUMAQ WARMI; por ello, el cliente podrá decidir si no contrata el seguro, si presenta una póliza propia para evaluación y eventual endoso a favor de KORI, o si contrata el seguro ofrecido a través de KORI, conforme a la normativa vigente.
- Las condiciones de cobertura, exclusiones, requisitos de asegurabilidad, forma de pago, pérdida de cobertura, procedimiento de atención de siniestros y demás información aplicable serán detallados en la póliza, certificado de seguro, solicitud, hoja resumen u otros documentos aprobados por KORI y la compañía aseguradora.
- La información correspondiente al seguro será comunicada al cliente antes de la contratación del crédito y/o del seguro, según corresponda, y constará en los documentos contractuales, informativos o de aceptación aplicables.

Endoso del Seguro

Los usuarios tienen el derecho a elegir entre la contratación del seguro ofrecido por KORI; o un seguro contratado directamente por el usuario o a través de la designación de un corredor de seguros; siempre que cumpla, a satisfacción de KORI, con las condiciones previamente informadas. (RES. SBS N° 3274-2017)

El endoso consiste en ceder parte de la suma asegurada de su seguro de vida vigente para que, en caso de siniestro (fallecimiento o invalidez), se cubra la deuda pendiente del crédito contratado. En caso optar por endosar el seguro desgravamen, corresponde que KORI FINANCIERA realice una evaluación con la finalidad de identificar que se cumplan con los requisitos mínimos establecidos. Para ello el cliente deberá presentar:

- Póliza del seguro vida original completa, la cual debe contar como mínimo con coberturas iguales o equivalentes a las ofrecidas por KORI FINANCIERA, con una suma asegurada suficiente para cubrir el saldo deudor y una vigencia compatible con el plazo del crédito.

- Declaración de la compañía de seguros elegida por el cliente (Original del Endoso cesión de derechos debidamente endosado a KORI FINANCIERA).
- Copia del último comprobante de prima pagada, en caso exista el comprobante de acorde a lo solicitado por las condiciones que exige la aseguradora en su póliza o estado de cuenta de la póliza emitido por la compañía de seguros con la que contrato la póliza.

La evaluación y posterior respuesta se le notificará en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde la presentación de los documentos completos para la evaluación. En caso la respuesta sea positiva podrá desembolsar el monto solicitado, de ser negativa, solo podrá desembolsar contratando el seguro de desgravamen de KORI FINANCIERA.

La póliza por endosar deberá ser emitida por una Empresa de Seguros de su elección, debidamente registrada y autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Documento publicado conforme a la Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros; la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero; y sus normas modificatorias o complementarias.

La información del Seguro de Desgravamen se difunde de acuerdo con las disposiciones aplicables sobre transparencia de información, contratación de productos financieros y seguros asociados a operaciones crediticias. Las condiciones, coberturas, exclusiones, requisitos de asegurabilidad, prima, vigencia, procedimiento de atención de siniestros y proceso de endoso de póliza propia se sujetan a lo establecido en la póliza, certificado de seguro, documentos contractuales, informativos y normativa aplicable.

El presente documento se encuentra disponible en www.kori.com.pe y en los canales oficiales de atención de KORI.